vias a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la litulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alenes de la Coniederación Hidrografica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Resiamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 20 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—2.089-E.

## Descripción de las fincas

| Número<br>de finca  | Propletarios   | Nombre<br>de la finca<br>o paraje                                    |
|---|--|--|
| 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8<br>9<br>10<br>11<br>12<br>13<br>14<br>15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24<br>25<br>26<br>27<br>28<br>29<br>30<br>31<br>32<br>33<br>34<br>35<br>36<br>36<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37<br>37 | D. Armando Domínguez Maestre D.ª Lucía Parejo Begines D.ª Rosario Parejo Begines D. Manuel Diaz Rodríguez Hros. de D. José Rodríguez Durán. D. Antonio Begines Sánchez D. José González Rubio D.ª Consuelo Gómez Parejo D.ª Cristina Ibarra Ibarra Hros. de D. Antonio Salmerón Valdesillo D.ª Remedios García Pérez D. José Barbero Varela D. Juan Salmerón Moguer D. Rafael Algarin Cortines D.ª María García Domínguez D.ª Aurora García Domínguez D. María Carmen Fernández Fernández D. Francisco Barba Castillo D. José Parejo Ayala D. José Parejo Ayala D. José Rein Contreras D. Manuel Mayo Rincón D. José Báez Benítez D. Toribio Máinez García D. Manuel Crespo Durán D.ª Rosario Gayango Ramos D. Manuel Moreno Mauriño D.ª María González Alvarez D. Antonio Rodríguez Amuedo D. Manuel Romero Rodríguez D.ª Mercedes Romero Rodríguez La Mercedes Romero Rodríguez Hros. de D. Francisco Domínguez Enamorado D. Manuel Romero Rodríguez La Romero Ro |  |
| 38<br>39<br>40<br>41<br>42<br>43<br><b>44</b>   | D.ª Francisca Rincón Romero D. Miguel Durán González D. Antonio Reina Moreno D. Antonio Pérez González D. Joaquín Rincón Dionisio D. José Gómez Dionisio D. Juan Gómez Dionisio  | Horcajo.<br>Horcajo.<br>Horcajo.<br>Horcajo.<br>Horcajo.<br>Horcajo. |

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huelva, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la actual subestación de transformación anexa

a la central térmica «Cristóbal Colón» (Huelva) de la Sociedad peticionaria, consistiendo ésta en la prolongación del embarrado de 220 kilovoltios que permita una nueva salida de línea a esta tensión y la instalación de los seccionadores, transformadores de intensidad y tensión correspondientes y un interruptor tripolar, de 1.250 A. de intensidad nominal y 8.000 WVA. de poder de corte, así como los demás elementos necesarios para la

poder de corte, así como los demás elementos necesarios para la seguridad, mando y control.

La ampliación que ahora se autoriza se hace en previsión de poder alimentar mediante la correspondiente línea de transporte la futura subestación de transformación de 220 kilovoltios, en Torre Arenillas, cuyas autorizaciones se concederán si procede previa incoación de los oportunos expedientes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto

del citado Decreto

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Julio

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huelva.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. número 4.448, «La Siberia, S. A.». Final de la misma: E. T. número 4.661, «Bassat, S. A.». Término municipal a que afecta: Barcelona. Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,260.
Conductor: Cobre, de 3 por 25 milímetros cuadrados de sec-

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939. y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.186—C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca un curso nacional de Economía Doméstica Rural.

La Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, convocan un curso nacional de Economía Doméstica Rural, de carácter intensivo, con una duración de cuatro meses.

Podrán tomar parte en el curso todas las mujeres españolas

que reúnan las siguientes condiciones:

 a) Edad comprendida entre veinte y treinta y cinco años.
 b) Poseer condiciones físicas de salud necesarias al régimen del curso.

c) Tener cumplido el deber nacional del Servicio Social o haberlo solicitado para cumplirlo en el curso.
d) Poseer la titulación académica de Magisterio, Asistente social, Profesora de Hogar o titulación equivalente al Bachillerato Superior.

Quienes deseen participar en el curso habrán de solicitarlo por medio de instancia antes del día 10 de mayo de 1968, diri-gida a la Regidora central de la Sección Femenina, calle de Almagro, número 36, Madrid.

El curso se celebrará en régimen de internado en la Escuela de Capacitación de Coca (Segovia) en las fechas comprendidas